

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-1788 *Notificación de sentencia 19/2019 en juicio verbal 375/2018.*

Doña Diana Martín Bolado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de MARÍA DEL CARMEN PÉREZ GÓMEZ, frente a MANUEL ÁNGEL MANRIQUE REAL, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000019/2019

En Santander, a 24 de enero de 2019.

Vistos por el Ilmo./a D./Dña. Laura Cuevas Ramos, magistrado-juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 de Santander y su Partido, los presentes autos de Juicio verbal (250.2) nº 0000375/2018 seguidos ante este Juzgado, a instancia de MARÍA DEL CARMEN PÉREZ GÓMEZ representado por el procurador D./Dña. Desconocido y asistido por el letrado D./Dña. PALOMA REVENGA NIETO contra MANUEL ÁNGEL MANRIQUE REAL representado por el procurador Desconocido y defendido por el letrado D./Dña. Desconocido sobre Obligaciones.

FALLO

ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE LA DEMANDA interpuesta por D^a María del Carmen Pérez Gómez, contra D. Manuel Ángel Manrique Leal y, en consecuencia:

1.- Condenar al demandado a realizar, en la vivienda de su propiedad, todas las obras necesarias para eliminar las filtraciones que han originado daños en la vivienda de la actora, así como todos los trabajos necesarios para reparar tales daños que se describen en informe pericial aportado por la parte actora.

2.- Imponer al demandado las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/La magistrado-juez.

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 48

PUBLICACIÓN.- De conformidad con lo que se dispone en el artículo 212 de la LEC, firmada la sentencia por el Juez que la dictó, se acuerda por el Sr./Sra. Letrado/a de la Admón. de Justicia su notificación a las partes del procedimiento y el archivo de la misma en la oficina judicial, dejando testimonio en los autos, de lo que yo el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MANUEL ÁNGEL MANRIQUE REAL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de febrero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Diana Martín Bolado.

2019/1788

CVE-2019-1788